

LEY 6.371

Expropiación de terreno para la Escuela N° 9 de Marcos Paz

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, con todo lo edificado, asentado y plantado, los lotes 1, 2, 3, 16, 17 y 18 de la manzana 190, denominados según catastro como Parcelas 1a, 1b, 1c, 19a, 20 y 21. Manzana 83a, Quinta 83, Sección J, Circunscripción I, de Marcos Paz, inscriptas en el Registro de la Propiedad al folio 360 del año 1948 de propiedad del señor Juan Vajlis, o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, con una superficie conjunta de dos mil ciento cuarenta metros con nueve mil dieciocho centímetros cuadrados (2.140,9018 m²), con destino a la construcción de la Escuela número 9 del citado partido.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente "Presupuesto de Capital".

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTE.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto N° 13.121.

Registrada bajo el número seis mil trescientos setenta y uno (6.371).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Senado el 13 de octubre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 17 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de noviembre de 1960.